

**APRUEBA COMPRA POR UNICO PROVEEDOR
POR REPARACION DE AUTOCLAVE**

Huépil 23 de Enero 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 196/2015

VISTOS

- a) *Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.*
- b) *El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos Administración del Estado.*
- c) *Lo dispuesto en el artículo 10, circunstancia en que procede la Licitación Privada o el trato directo. N°3, circunstancia en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala la letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación Directa de suministro y prestaciones del servicio del Reglamento.*
- d) *La necesidad de contar con la mantención y reparación de autoclave según solicitud de compra N°16 de fecha 22 de Enero de 2015, ya que se requiere con urgencia para realizar procesos de esterilización de material de curaciones y material dental, por lo tanto se envía a la Empresa Importadora Surdent Limitada Rut. [REDACTED] ya que es el servicio técnico autorizado para esterilizadores Cristofoli Vital 21, todas las mantenciones y reparaciones se realizan en esta empresa para mayor seguridad y garantías de trabajos realizados.*
- e) *La disponibilidad en el Presupuesto del Depto. De Salud año 2015.*

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra por único proveedor según lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa Empresa Importadora Surdent Limitada Rut. [REDACTED] por un valor de \$62.100 con IVA.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21522006006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
ELETTE VENEGAS OJEROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



[Handwritten Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto. de partes
- Arch. G.

